



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.036.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "C" - N° 163301/5 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03503-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preservación y Defensa del Patrimonio Urbano mediante nota del 21 de agosto del presente solicita a esta Municipalidad la autorización para la colocación de una placa recordatoria para conmemorar el inicio de la obra de adoquinado en las calles de la ciudad, hecho ocurrido hace setenta años.-

Que un 20 de agosto de 1927 se comenzó a delinear uno de los aspectos más típicos de la identidad urbana rafaquina, el cual toma un relieve fundamental a setenta años de sus inicios.-

Que esta Administración Municipal viene bregando por la conservación y defensa de las diferentes formas del patrimonio urbano, contando para ello con el concurso de numerosos entes privados y públicos, entre los que se encuentra la Comisión de Preservación y Defensa del Patrimonio Urbano, creada por Ordenanza N° 2.435, entidad que petitiona la puesta de una placa recordatoria.-

Que es competencia de este Concejo Municipal, en los términos del artículo 39° incisos 24), 25) y 29) de la Ley N° 2756.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Disponer la puesta de una placa recordatoria para conmemorar los setenta años del inicio de la obra de adoquinado en la ciudad de Rafaela, lo cual se realizará en el sector o cantero contiguo Norte a la Pérgola sita sobre Bulevar Lehmann.-

Art. 2°) La ejecución de la obra autorizada en el artículo 1°) estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal y de la Comisión de Preservación y Defensa del Patrimonio Urbano.-

Art. 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en B.: 5.1.1.1.20.42/9 - Decretos y/o Resoluciones Especiales.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciséis días
del mes de octubre de mil nove-
cientos noventa y siete.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA